



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SECRETARÍA GENERAL**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 009
(1 de septiembre de 2025)**

EL (A) NOTIFICADO (A): **ANDREA MILENA CORAL GONZALEZ
C.C. 1085280211**

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. 2023 del 19 de agosto de 2025, por la cual se liquida el valor de prestaciones sociales definitivas a la señora **ANDREA MILENA CORAL GONZALEZ**.

EXPEDIDA POR: Dra. MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI, Rectora

RECURSOS: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

El presente aviso se publicará en la página web institucional, junto con la copia íntegra de la resolución 2023 del 19 de agosto de 2025, por término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del CPCA, LEY 1437 de 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GLORIA DEL PILAR LONDOÑO MARTINEZ
Secretaria General

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas a la señora Andrea Milena Coral González identificada con cedula de ciudadanía N° 1.085.280.211

LA Rectora de la Universidad de Nariño

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora ANDREA MILENA CORAL GONZÁLEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1. 085.280.211, solicitó el reconocimiento y pago de las prestaciones a las que tiene derecho por sus servicios prestados como SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la Universidad de Nariño.

Que, según la historia laboral, la Jefe de la Sección de Talento Humano certifica que la señora ANDREA MILENA CORAL GONZÁLEZ, mediante Resolución No. 0649 de 02 de abril de 2024, fue nombrada como SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la Universidad de Nariño, quien tomó posesión del cargo según acta de posesión N° 022 el 04 de abril de 2024 y que acreditó el retiro del servicio mediante Resolución 1392 de 30 de mayo de 2025 a partir del 04 de junio del año 2025.

Que, por lo anterior es necesario realizar proceso de liquidación de prestaciones sociales, y a la fecha de su retiro se le adeudaba:

- Vacaciones por el periodo comprendido entre el 05 de abril de 2025 a 03 de junio de 2025
- Cesantías por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 a 03 de junio de 2025
- Interese de cesantías por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 a 03 de junio de 2025
- Prima de navidad por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 a 03 de junio de 2025
- Bonificación por servicios

Que para la liquidación de las anteriores prestaciones se tomó el salario cancelado como SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, por valor de \$5.203.438 de conformidad con el decreto No. 0618 del 03 de junio de 2025.

Que según la liquidación de prestaciones a la señora ANDREA MILENA CORAL GONZÁLEZ le corresponde la suma de **\$8.533.016,00** por los siguientes conceptos:

- Bonificación por servicios la suma de \$ 1.821.203,00
- Vacaciones la suma de \$ 1.007.200,00
- Prima de navidad la suma de \$ 2.568.360,00
- Cesantías la suma de \$ 2.800.226,00
- Interés a la cesantía la suma de \$336.027,00

Por lo anterior,





UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 2023
(19 DE AGOSTO DE 2025)



Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas a la señora Andrea Milena Coral González identificada con cedula de ciudadanía N° 1.085.280.211

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a favor de la señora ANDREA MILENA CORAL GONZÁLEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.085.280.211, el pago de la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIECISEIS PESOS M/CTE (\$8.533.016,00)** por prestaciones distribuidas así

BONIFICACION POR SERVICIOS	1.821.203,00
VACACIONES	1.007.200,00
PRIMA DE NAVIDAD	2.568.360,00
CESANTIAS	2.800.226,00
INTERESES CESANTIAS	336.027,00
TOTAL PRESTACIONES	8.533.016,00

Artículo 2o.- El pago anteriormente autorizado se imputará al presupuesto de la actual vigencia, según certificados de disponibilidad presupuestal: 0003-1, 0003-2, 0003-3, 0003-4, 0003-5, 0003-6, 0003-7, 0003-8, 0003-9, 0003-10, 0003-11, 0003-12, 0003-13; 0003-14, 0012-1, 0012-1.

Artículo 3o.- Al pago anteriormente autorizado se debe descontar el valor total de \$8.509.878,00 por mayor valor pago en nómina, por concepto de sueldo el valor de \$4.787.038,00 por concepto de prima de servicios el valor de \$446.626,00 por concepto de prima de vacaciones el valor de \$2.336.704,00 y por concepto de bonificación por recreación el valor de \$939.510,00.

Artículo 4o.- Esta resolución se notificará personalmente a la señora ANDREA MILENA CORAL GONZÁLEZ haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5o.- Sección de Talento Humano, Contabilidad, Presupuesto y Secretaría General harán las anotaciones de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año 2025.

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Rectora

Proyectó: Estefanía Delgado, Profesional Sección de Talento Humano
Revisó: Fernanda Carrión - Asesora Jurídica de Rectoría
Aprobó: Elizabeth Cabrera Ramos – Jefe Sección de Talento Humano